



Intendencia de Prestadores de Salud

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Fiscalización en Calidad

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2522

SANTIAGO,

14 AGO. 2019

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2 del Artículo 121 del DFL N°1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y demás pertinentes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud (en adelante "**el Reglamento**"); el Decreto Exento N°36, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprobó el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Servicios de Imagenología; el Decreto Supremo N°44, de 2013, del antedicho Ministerio, que modificó el artículo 10 de ese Reglamento; en la Circular Interna IP/N°1, de 2013, que instruye sobre criterios orientadores para la tramitación y resolución de solicitudes de autorización de entidades acreditadoras y sus modificaciones; en la Resolución RA 882/107/2019, de 22 de julio de 2019;
- 2) La Resolución Exenta IP/N°637, de 4 de mayo de 2015, por la cual esta Intendencia renovó la autorización para el funcionamiento de la sociedad "**ACREDITACIÓN EN SALUD LIMITADA**", con nombre de fantasía "**ACES Limitada**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, cuya representante legal es doña **María Cecilia Fuentes Martínez**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°6 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;
- 3) La Resolución Exenta IP/N°234, de 12 de febrero de 2018, sobre los resultados del Examen a los Evaluadores rendido entre los meses de diciembre de 2017 y enero de 2018;
- 4) La Resolución Exenta IP/N°479, de 19 de marzo de 2018, que ordenó la exclusión de la profesional **María Cristina Santos Condori** del cuerpo de evaluadores de la Entidad Acreditadora "ACES Limitada", debido a que dicha profesional reprobó en segunda instancia el examen antes señalado;
- 5) La solicitud de acreditación **N°1.925**, de 14 de junio de 2019, del Sistema Informático de Acreditación de esta Superintendencia, mediante la cual don **Guillermo Eugenio Varas Valdés**, en su calidad de representante legal del prestador denominado "**LABORATORIO CLÍNICO BLANCO**", ubicado en calle Lo Fontecilla N°201, local 3, torre D, de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, solicita someter a dicho prestador a un procedimiento de acreditación;
- 6) La Resolución Exenta IP/N°2050, de 11 de julio de 2019, que acoge la solicitud antes señalada, la que fuera **rectificada por la Resolución Exenta IP/N°2098, de 18 de julio de 2019**, la cual dispone que el prestador institucional "**LABORATORIO CLÍNICO BLANCO**" debe ser evaluado en función del Estándar General de Acreditación